

13

Nº 53.

85267



1910.



EXPEDIENTE NUM. 53. - MES DE Julio 27.

Sección J<sup>a</sup>

Secretaría de Justicia.

EXTRACTO.

Rosendo Rodríguez, Almo<sup>r</sup> de Correos  
de Mexicali, atraviesa la línea  
americana y se fuga abandonan-  
do la oficina. —



Nº 905

6f.

Oyer como a las diez  
de la mañana se presentó en  
esta oficina el Dr. Pedro En  
riquez, quien habiendo presen  
tado sus credenciales como  
Visitador de Cancos, solicitó  
un empleado para pasar a  
practicar una visita a la  
Admision de Cancos y esta misma  
oficina atendiendo la solicitud  
del expresado funcionario puso  
a sus órdenes para tal objeto  
al cabo de la Policía Sr. Rober  
to Paua; este empleado como  
a las ocho de la noche dio por  
hecho haber sido retirado, de la co  
misión nombrada por el expre  
sado Visitador Sr. Enriquez con  
la recomendación de que si  
observaba que el Admision. de  
Cancos Rosendo Rodriguez  
trataba de pasar la linea in  
ternacional divisoria, que no  
lo dejara, y el expresado Cabo  
de la Policía Sr. Paua, mide traz  
el parte a esta oficina de ha  
cerse fugado el referido Admision.  
Sr. Rodriguez habiéndose in  
ternado a los Estados Unidos.  
Con tal motivo el C. Juez de



Febrero 24/910.

Lento

1<sup>a</sup> Instancia actualmente se  
encarga de practicar las cli-  
cigencias respectivas.

Lo que tengo el honor de  
participar a Ud. para su  
cuenta del Superior, reiteran-  
dole las segundades de mi  
respeto.

Liberdad y Constitucion  
Merida B.C. Junio 18 de 1910

Eel Int. prefecto.

G. Cerrazas

Al  
Secretario de la Jefatura Política  
Ensenada  
B.C.



PRIMERA.

Sec. Sexta.-  
Nº 12.

Por el atento oficio de usted Núm. 205,  
fechado el dia 18 de los corrientes, ha quedado enterado este Gobierno, de que, habiendo practicado una visita á la Admon. Local de Correos, el Visitador del mismo ramo, Sr. Pedro Enriquez, recomendó al Cabo de la Policía Roberto Páza vigilara que el Administrador de la citada oficina, no atravesara la linea divisoria; pero que sin embargo, el Administrador citado Sr. Rodendo Rodríguez, se fugó internándose á los Estados Unidos.-

Por acuerdo Superior lo digo á usted, reiterando  
le mi atenta consideración.-

Libertad y Constitución.- Ensenada, B. C. Ju-  
nio 27 de 1910.-

EL SECRETARIO.-

G.U.S.

AL SUBPREFECTO POLÍTICO.-

Mexicali. B. C.-

# The Mexican Land and Colonization Company, Limited.

7/53

M. C. Healion, General Manager.

This Company's telegraph and telephone lines connect with the lines of the WESTERN UNION TELEGRAPH CO., at San Diego, Cal., with cable service to all the world.

This Company TRANSMITS and DELIVERS messages only on conditions limiting its liability, which have been assented to by the sender of the following message.

Errors can be guarded against only by repeating a message back to the sending station for comparison, and the Company will not hold itself liable for errors or delays in transmission or delivery of UNREPETED MESSAGES, beyond the amount of tolls paid thereon, nor in any case where the claim is not presented in writing within sixty days after sending the message.

This is an UNREPETATED MESSAGE, and is delivered by request of the sender, under the conditions named above.

Form M.-2.

M. C. Healion, Gerente General.

Las líneas Telegráficas y Telefónicas de esta Compañía se enlazan con las líneas de la Compañía Telegráfica WESTERN UNION, en San Diego, Cal., con comunicación inmediata por medio del cable submarino para todas partes del mundo.

Esta Compañía TRANSMITE Y ENTREGA mensajes solo con condiciones que limitan su responsabilidad, las cuales han sido aceptadas por el remitente del mensaje siguiente.

Solo pueden preverse los errores que pudieran ocurrir, repitiendo el traslado del mismo mensaje á la oficina de su origen para que se haga la comparación con su original; no haciéndose responsable la Compañía por causa de errores ó dilaciones que pudieran ocurrir con motivo de la transmisión ó entrega de todo MENSAJE NO REPETIDO, ademas del importe pagado por su transmisión, ni en ningún caso cualquiera que fuere, cuando la reclamación no fuere presentada dentro de sesenta días después de remitido el mensaje.

Este es un MENSAJE NO REPETIDO, y es entregado á instancias del remitente con sujeción á las condiciones arriba expresadas.

TALLERES PTACNIK.

{ RECEIVED at  
RECIBIDO en

10 paid

Calexico Calif Aug 16 10.

Sr Jefe Politico,

Ayer remiti reo rosendo rodriguez por cordillera  
tecate esa cabecera.

G.Terrzas.

1058 AM.V.



Agosto 17/1910

G. Terrzas



E.F.C.

Sección PRIMERA.

Nº 1240

Por el atento telegrama de Usted,

fechado el dia 16 de los corrientes, ha quedado ente-  
ralo este Gobierno, de que, el dia 15 del propio mes,  
remitió á esta Cabecera, al reo Rosendo Rodríguez, to-  
cando el punto de Tecate, de este Distrito.

Dígodo lo á Ud. por acuerdo del Señor Jefe Polí-  
tico, renovándole mis consideraciones.

L I B E R T A D Y C O N S T I T U C I O N . -

Ensenada, I.C., Agosto 17 de 1910.

EL SECRETARIO.-

Al C.

Sub-Prefecto Político de

Mexicali, B.C.-



7/53

NÚMERO 296.

El Juez de Primera Instancia de este lugar, en oficio de fecha de ayer, me dice lo siguiente:

"He de merecer de vd. se sirva librar sus ordenes á fin de que el procesado Rosendo Rodriguez, que se encuentra en la carsel de esta Ciudad sea remitido con las seguridades debidas á Ensenada de este Territorio á dispocision del Señor Juez de Distrito que debe juzgarlo por el delito que se le imputa."

Y tengo el honor de insertarlo á vd. para conocimiento del Superior, manifestandole por vía de informe que en virtud de no tener este Destacamento mas que dos Gendarmes para todo servicio, y, no pudiendose encontrar individuos en este lugar á quien nombrar como auxiliares suplico á vd. se sirva ordenar lo conveniente.

Reitero á vd. las seguridades de mi atenta consideración.

Libertad y Constitución.

Mexicali, B.Cfa. Agosto 13 de 1910.

El Subprefecto,

Agosto 1910.  
Archívese en  
vista de que con  
fecha 16 comunica  
por telégrafo haber  
efectuado el envío.

Al C.

Secretario de la Jefatura. Política.

Ensenada.- B.Cfa.



7/53

NUMERO 299.

Tengo el honor de participar á usted que en esta fecha ha sido nombrado policía auxiliar, al Señor Alfonso Perez, para acompañar al Cabo de este Destacamento á conducir al procesado Rosendo Rodriguez á quien se remite en esta misma fecha á esa cabecera.

He de merecer de usted se sirva recabar la approbación del Superior, á la vez que la orden de pago por el tiempo que preste sus servicios.

Reitero á usted mi atenta consideración.

Libertad y Constitucion.

Mexicali, B.C. Agosto 15 de 1910.

El Subprefecto.

A large, flowing cursive signature in black ink, reading "G. Terrazas". It is enclosed in a thin oval line.

Para Agosto 20910  
Don se aprueba el nom-  
bramiento citado. Gracínbese  
al ayuntamiento se sirva or-  
den el pago de los haberes  
desde la fecha en que se indican -

Al C.

Secretario de la Jefatura Política.

Ensenada, C.Cfa.



B.P.C.

Decisión PRIMERA.

Nº 1269.

En contestación al atento oficio de Ud. Número 299, de fecha 15 del actual, manifiesto á Ua. por acuerdo del C. Jefe Político, que se aprueba el nombramiento de Policía Auxiliar, hecho en favor del C. Alfonso Pérez, para acompañar al Cabo de ese Destacamento en la conducción del procesado Rosendo Rodríguez, á esta Cabecera. A la vez participo á Ud. que este Gobierno ya libró las órdenes correspondientes á quien corresponde para que se le pague al citado Auxiliar, los haberes desde la fecha que indica su oficio, y mientras preste sus servicios.

Dígolo á Ua. por acuerdo del aludido Superior Funcionario, reiterándole mi consideración.

L I B E R T A D Y C O N S T I T U C I O N . -

Ensenada, B.C., Agosto 20 de 1810.

El Secretario.-

Al C.

Sub-Prefecto Político de

Mexicali, B.C.



Decisión PRIMERA.

Nº 1270.-

El Sub-Prefecto Político de Mexicali, en oficio Número 299, fechado el día 15 de los corrientes, dice á este Gobierno, lo que sigue:

"...Tengo el honor de participar á usted que en esta fecha ha sido nombrado policía auxiliar, al Señor Alfonso Pérez, para acompañar al Cabo de este Destacamento á conducir al procesado Rosendo Rouríquez, á quien se remite en esta misma fecha á esa Cabecera....."

"He de merecer de usted se sirva recabar la aprobación del Superior, á la vez que la orden de pago por el tiempo que preste sus servicios..."

Lo que por acuerdo del C. Jefe Político, tengo la honra de insertar á Ud., para su conocimiento, á fin de que se libren las órdenes del caso, al Tesorero Municipal, para que se pague por la Sub-Colecturía d de aquel lugar, sus haberes desde la fecha indicada, y mientras preste sus servicios, como Policía Auxiliar.

Renuevo á Ud. mi atenta consideración.

L I B E R T A D Y C O N S T I T U C I O N . -

Ensenada, B.C., Agosto 20 de 1910.

El Secretario.-

Al C.

Presidente Municipal.

Presente.-



H/53

Tengo la honra de poner en el superior conocimiento de Vd., que hoy á las 2 y 30 p.m. se incorporó el Gendarme Eduardo Flóres y el Auxiliar Joaquin Arguiluz, procedentes de Tecate, conduciendo al procesado que por cordillera recibieron en el referido lugar, Rosendo Rodríguez de Mexicali, pasando <sup>guia</sup> á la hora arriba indicada á la Cárcel Pública de esta Cabecera á disposición de esa Superioridad. Acompaña un pliego cerrado que trae el Gendarme Flóres para el Co. Secretario de ese Gobierno de su merecido cargo.

Tengo el honor mi Coronel, de hacer á Vd. presente mi subordinación y respeto.

L I B E R T A D Y C O N S T I T U C I O N .

Ensenada, Baja Caf., Agosto 20 de 1910.

EL PRIMER COMANDANTE.

Juan de Trianto

Agosto 1910.  
Frascribir al  
Ing. Adm. Juan de Trianto  
junto al jefe político y militar  
de Ensenada, Baja California.

Al Co.  
Coronel Jefe Político y Militar.

Presente.



SEPTIMA.

331,

El Primer Comandante de la Gendarmeria-

ria, en parte especial de fecha de hoy, dice á esta  
Jefatura Política lo que sigue:

"Tengo la honra de poner en el superior cono-  
cimiento de Ud., que hoy á las 2 y 30 p.m. se incor-  
poraron los Gendarmes Eduardo Flores y Auxiliar Joa-  
quin Arguilez, procedentes de Tecate, conduciendo al  
procesado Rosendo Rodriguez de Mexicali, quien pasó  
á la hora indicada á la Carcel Pública de esta Cabe-  
cera á disposicion de esa Superioridad."

Lo que tengo la honra de trascribir  
á Ud. para su conocimiento, dejando á su disposicion  
en la Carcel referido al expresado Rodriguez y reite-  
rándole mi atenta consideracion.

L I B E R T A D Y C O N S T I T U C I O N .

Ensenada, B.C. Agosto 20 de 1910.

El Coronel Jefe Político.

J.A.

Al C. Juez de Distrito.

Presente.



753.-

Hoy dije al Señor jefe Político, por la vía telegrafica lo siguiente:

Número 302.

"Ayer remitió reo Rosendo Rodriguez, por corredillera Tecate, esa cabecera."

I tengo el honor de insertarlo á usted en confirmación, manifestandole, que en obsequio de la disposición del Señor Juez de Primera Instancia de este lugar, la cual tuve el honor de dar a conocer á usted en mi oficio número 296 de fecha 13 del mes en curso, y vencidas las dificultades que en él mismo expreso, hoy se remite al reo de referencia.

Reitero á usted las seguridades de mi atenta consideración.

L I B R T A D Y C O N S T I T U C I O N .

Mexicali, B.C. Agosto 16 de 1910.

El Subprefecto,

A large, flowing cursive signature in black ink, enclosed in a decorative oval border. The signature reads "G. Terrapras".

Euz-Agosto 20/910.  
Gato

Al C.

Secretario de la Jefatura Política

Ensenada, B.Cfa.



E.F.C.

Sección SEPTIMA.

Nº 330.

Por el atento oficio de Usted, Número 503, de fecha 16 de los corrientes, ha quedado enterado este Gobierno, de que en la misma fecha, remitió á esta Cabecera, al reo Rosendo Rodriguez, lo cual hizo Usted, en obsequio á una disposición del C. Juez de Primera Instancia de ese lugar, relativa á la remisión de dicho reo. Asimismo queda enterado de los demás detalles de su citado oficio.

Dígolo á Ud. por acuerdo del C. Jefe Político del Distrito, reiterándole mis consideraciones.

L I B E R T A D Y C O N S T I T U C I O N . -

Ensenada, B.C., Agosto 20 de 1910.

EL SECRETARIO.-

Al C.

Sub-Prefecto Político de

Mexicali, B.C.



7/53

No 122

En oficio n.º 298 fecha 15 del presente mes dice a esta Comisión, el Sub-Prefecto Político de Mexicali, lo siguiente:

"Por Cordillera de Tecate, y conducido por el jefe de este Destacamento Sr. Roberta Parra, y el auxiliar Alfonso Pérez, remito hoy al procesado Rosendo Rodríguez, a disposición del Juzgado de Distrito de este Territorio en Ensenada. - He de merecer de las autoridades del tránsito se sirvan prestar los auxilios necesarios para que el procesado expidiendo hasta el punto de final destino."

Fago de Lo que tengo el honor de tráns-  
haber de dirigir a Ud., para conocimiento de esa  
Auxiliar Superioridad, permitiendo con el Gendarme  
Eduardo Flores, y auxiliar Joaquín Aguirre, al citado procesado Rosendo Rodríguez.

Reitero a Ud. mis respetos.

Libertad y Constitución

Tecate, B.C. agosto 18, del 1910.

el Comisionado.

P.B. Estrada

Al C. Secretario de Gobierno,

Ensenada, B.C.

E.F.C.

Decisión PRIMERA.

⑨. 1276.-

P O R acuerdo del C. Jefe Político-

co, mereceré á Usted, se sierva librar las órdenes del  
paso, á efecto de que con cargo á la partida respecti-  
va del presupuesto de egresos municipales, visente,  
se pague al C. Joaquín Arguilez, la suma de \$ 4.50.,  
cuatro pesos cincuenta centavos, por sus servicios pre-  
tados como Policía Auxiliar, del día 18 al 20 inclusi-  
ve, del actual, en la conducción del procesado Rosen-  
do Rodriguez, de Tecate á esta Cabecera.

Dígolo á Usted, por acuerdo del aludido superior  
funcionario, reiterándole mi atenta y distinguida con-  
sideración.

L I B E R T A D Y C O N S T I T U C I O N . -

Ensenada, B.C., Agosto 22 de 1910.

EL SECRETARIO.-

AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL.

FRESENTE.-



Sección 7a

De conformidad con el oficio de Ud.

Núm. 332. número 122, de fecha 18 le los corrientes, en el que inserta el que le dirigió el Sub-Prefecto Político de Mexicali, remitiendo por cordillera al procesado Rosendo Rodríguez, por acuerdo del C. Jefe Político le manifiesto que se há recibido en esta Jefatura, á disposición del C. Juez de Distrito de este Territorio al expresado Rodríguez, quien queda en la Carcel Pública de esta cabecera; acusándole el recibo correspondiente.

L I B E R T A D Y C O N S T I T U C I O N .

Ensenada, B.C. Agosto 22 de 1910.

El Secretario.

J.A.

Al Comisario de Policía.

Tecate.

B.C.

Número



442

7/53.

LIBERTAD Y CONSTITUCIÓN.

Ensenada, Agosto 23 de 1910.

Sr. Jefe Político. Presente.

O

Tengo el honor de acusar  
á Ud. recibo de su atento oficio  
numero 331, de 20 del actual,  
por el qual me informa, de que  
se halla á mi disposición en  
la Corte Pública del lugar, el  
procesado Rosendo Rodríguez.  
Protesto á Ud. mi atenta con-  
sideración y aprecio.

El Juez del Distrito

C. A. Alvarado



Pase - Agosto 26 de 1910

Asist. Tésp.



✓  
753  
10.  
=

SECCION PRIMERA.

NUMERO 5497.

Con fecha 26 del que hoy termina, dice á esta Secretaría la de Justicia:

" El C. Presidente de la República, ha tenido á bien designar la Cárcel de Ensenada, B. C., para que el reo de peculado - Rosendo L. Rodriguez, extinga la pena de tres años, seis meses de prisión, contados desde el 23 de junio del año próximo pasado y multa de \$1,700.00 ó en su defecto sufrir 80 días más de arresto, que le impuso el C. Magistrado del Tribunal del 3er. Circuito, reformando la sentencia que en primera Instancia dictó el C. Juez de Distrito del mencionado Territorio.- Dicho reo se encuentra en el Establecimiento Penal de que se ha hecho mérito.- Lo que tengo la honra de comunicar á Ud. para su debido cumplimiento."

Lo trascrivo á Ud. para sus efectos.

LIBERTAD Y CONSTITUCION. - México, enero 31 de 1911.

POR AUSENCIA DEL SECRETARIO  
El Subsecretario.

*Maceo*



*Censo Febro 9/911.*

*Censo m L*

Al Jefe Político del Distrito Norte de la Baja California

Ensenada.



E.F.C.-

PRIMERA.

NUMERO 184.-

P O R el respetable oficio le esa Se-  
cretaría del merecido cargo de Usted, Número 5497, gira-  
do por su Sección Primera, con fecha 31 del próximo pasa-  
do Enero, ha quedado enterada esta Jefatura Política, de

Enterado de que el que el C. Presidente de la República, ha tenido á bien  
C. Presidente de la designar la Cárcel de esta Ensenada, para que el reo de  
República, peculado Rosendo L. Rodriguez, extinga la pena le tres a-  
ños, seis meses la prisión, contados desde el 23 de Junio  
de peculado Rosendo L. Rodriguez, extin- nos, seis meses la prisión, contados desde el 23 de Junio  
ca la pena de tres a- del año próximo pasado y multa de \$ 1,700.00. En su de-  
ños seis meses que se le ha impuesto.- fecto sufrir 80 días más de arresto, que le impuso el C.

Magistrado del Tribunal del Ser. Circuito, reformando la  
sentencia que en primera Instancia dictó el C. Juez de  
Distrito de este Territorio.-

Reitero á Usted mi atenta y respetuosa con-  
sideración.-

L I B E R T A D Y C O N S T I T U C I O N . -

Ensenada, B.Cal., Febrero 8 de 1,911.

Por Ausencia del Jefe Político,

El Presidente Municipal.-

Al C.

Secretario de Estado y del Despacho de Goberna-  
ción.-

Número



50.

Libertad y Constitución.  
Ensenada, Febrero 10 de 1911.

Señor Jefe Político. Presente.

El S. Secretario de Es-  
tado y del Despacho de Justicia,  
en oficio de 26 de Enero próxi-  
mo pasado, me dice lo que si-  
gue:

"Yo digo al S. Secretario de Gobernación, lo  
siguiente: = El S. Presidente de la República, ha  
tenido à bien designar la cárcel de Ensenada, B. C.  
para que el reo de peculado, Rosendo L. Rodríguez,  
extinga la pena de tres años, seis meses de  
prisión, contados desde el 23 de Junio del año  
próximo pasado y multa de \$1,400.00 c\$ ó en  
su defecto sufrir 180 días más de arresto, que le  
impuso el S. Magistrado del Tribunal del 3er Cir-  
cuito, reformando la sentencia que en 1<sup>a</sup> Instan-  
cia dictó el S. Juez de Distrito del mencionado Te-  
rritorio. = Dicho reo se encuentra en el Estableci-  
miento Penal de que se ha hecho mérito". = Lo  
transcribo á Ud. para su conocimiento y de  
más fines".



En - No 14/911

Censo

m. L.

G

Tengo el honor de insertarlo á  
Ud. para su conocimiento,  
y efectos correspondientes;  
Protestándole mi atenta  
consideración.

El Juez de Distrito.

A. Almira



E.P.C.-

P O R el atento oficio de ese Juzga-  
SEPTIMA. do del merecido cargo de Usted, Número 70, de fecha de ayer  
NUMERO 45.- ha quedado enterado este Gobierno, de que el C. Presidente  
de la República, ha tenido á bien designar la Cárcel de es-  
ta Ensenada, para que el reo de peculado, Rosendo L. Ro-  
dríguez, extinga la pena de tres años, seis meses de pri-  
sión, contados desde el 28 de Junio del año próximo pasado  
y multa de \$ 1,700.00., ó en su defecto sufrir 80 días más  
de arresto, que le impuso el C. Magistrado del Tribunal del  
3er. Circuito, reformando la sentencia que en primera Ins-  
tancia dictó ese mismo Juzgado.-

Renuevo á Usted mi atenta y mi más distingui-  
da consideración.-

L I B E R T A D Y C O N S T I T U C I O N . -

Ensenada, P.C., Febrero 11 de 1,911.

Por Ausencia del Jefe Político.

El Presidente Municipal.-

Al C. Juez de Distrito del Territorio.-

Presente.-

Número

112.



## LIBERTAD Y CONSTITUCION.

Ensenada, Marzo 15 de 1913.

Señor Jefe Político.

Presente.

Tengo la honra de participar á Ud. para su conocimiento y efectos legales, que con ésta fecha quedó en libertad preparatoria por el tiempo que le falta para extinguir su condena, en virtud de haberle concedido aquella el Tribunal del Tercer Circuito, el reo del delito de peculado, Rosendo Rodriguez, á quien se señaló ésta población para que resida.

Adjunta se servirá Ud. encontrar una copia del salvo-conducto respectivo.

Protesto á Ud. mi atenta consideración.

El Juez de Distrito.





# Salvoconducto

## de Rosendo Rodríguez.



Considerando que el reo de que se trata

condenado á = 3= tres años = 6= seis meses  
días de prisión por el delito — de facultado y resulta  
de \$ 1100.00 mil setecientos pesos á 80 veinte días más de  
arresto contados desde el = 23= veintitrés de Junio —  
do = 1910 = mil novecientos diez que deben concluir en  
= 15= quince de Marzo de = 1914 = mil nove-  
cientos quince ha extinguido ya la mitad de su condena, y  
llenado todos los requisitos que exige el artículo 99 del Código Penal,  
se le otorga la LIBERTAD PREPARATORIA por todo el tiempo  
que le falta de esa pena, quedando entendido de las cinco prevencio-  
nes que se insertan á la vuelta, y de que debe residir en En-  
senada - Baja California.

Méjico, á = 5= cinco de Marzo  
de = 1913 = mil novecientos trece

Firma del C. Magistrado,

W. Díazantes = Guillermo  
Vigil y R. = Rúbricas.

Es conforme con su original. Mé-  
jico, Marzo cinco de mil novecienta  
trece.

Firma del C. Secretario,

### MEDIA FILIACION

Patria México  
Edad veintidós años  
Estado casado  
Estatura un metro setenta y dos centímetros  
Color blanco  
Pelo café obscuro  
Cejas lisas  
Ojos café  
Nariz regular  
Boca grande  
Barba escasa  
Señas particulares quinquinas.

# PREVENCIONES

## A QUE QUEDA SUJETO EL AGRACIADO

I. Siempre que el agraciado con libertad preparatoria tenga durante ella mala conducta, ó no viva de un trabajo honesto, si carece de bienes, ó frecuente los garitos y tabernas, ó se acompañe de ordinario con gente viciosa ó de mala fama, se le reducirá de nuevo á prisión para que sufra toda la parte de la pena de que se le había hecho gracia, sea cual fuere el tiempo que lleve de estar gozando de la libertad preparatoria.

II. Una vez revocada ésta en el caso de la prevención anterior, no se podrá otorgar de nuevo.

III. El portador de este salvoconducto lo presentará siempre que sea requerido para ello por un Magistrado, Juez ó Agente superior de la policía; y si no lo hiciere, será castigado con un mes de arresto, pero sin revocarle la libertad preparatoria.

IV. El agraciado tiene obligación de no separarse, sin permiso de la autoridad que le ha concedido la libertad preparatoria, del lugar, Distrito ó Estado que se le ha señalado para su residencia.

V. Obtenido el permiso de ausentarse, el agraciado lo presentará á la autoridad política del lugar á donde fuere á radicarse, con el documento que acredite haber dado aviso del cambio de residencia á la autoridad política de su anterior domicilio.

210

7a.

Por el atento oficio de usted número 112, girado con fecha 15 de los corrientes se ha enterado este Gobierno de que en la misma fecha quedó en libertad preparatoria por el tiempo que le falta para extinguir su condena en virtud de haberle concedido aquella el Tribunal del Tercer Circuito el reo del delito de peculado, Rosendo Rodríguez, y de que se lo señaló esta población para que residiera.

Adjunto a su expresado atento oficio se recibió una copia del correspondiente salvo conducto. Protesto a usted las seguridades de mi atento y distinguida consideración.

Libertad y Constitución.

Ensenada, B.C., Marzo 17 de 1913.

EL JEFF POLITICO.

Σ

Al Co. Juez de Distrito del Territorio.

Presente.



910 7  
53

Nº 41.

Tengo la honra de presentar  
a Vd que con fecha 15 de los co-  
rrientes quedó en libertad prepa-  
ratoria durante el tiempo que le  
falta para extinguir su condena  
Rosendo Rodríguez, de orden del  
juez de Distrito recibida el dia  
de hoy.

Reitero a Vd mi  
apurada consideración.

Ensenada, B. C. Marzo 17 de 1913

El Alcalde  
José Enrique Pérez

Al Cº  
Jefe Político  
Presente.

910  
7  
53.



SECCION PRIMERA.

NUMERO 12350

Para los efectos correspondientes, me es -  
honroso remitir a U., original, el salvoconducto expedido  
por el Tribunal del 3<sup>er</sup>. Circuito, al reo Rosendo Rodríguez,  
preso en la Cárcel de Ensenada, de ese Territorio.

Protesto a U. mi atenta consideración.

LIBERTAD Y CONSTITUCION.-México, marzo 13 de 1913.

POR ORDEN DEL SECRETARIO  
El Subsecretario

Prof. B. Martínez  
Camilo.

R60:  
*[Large handwritten signature]*  
Al Jefe Político del Distrito Norte de la

Baja California

L.G.

ENSENADA.-



# Salvoconducto de Rosendo Rodríguez



Considerando que el reo de que se trata  
condenado á -3- tres años -6- seis meses  
días de prisión por el delito — depeculado; y multa  
de \$1,700.<sup>00</sup> mil setecientos pesos, ii -80- ochenta días más de  
arresto contados desde el -23-reintitulado Junio  
de -1910-mil novecientos diez que deben concluir en  
-15-quince de Marzo de -1914-mil nove-  
cientos catorce ha extinguido ya la mitad de su condena, y  
llenado todos los requisitos que exige el artículo 99 del Código Penal,  
se le otorga la LIBERTAD PREPARATORIA por todo el tiempo  
que le falta de esa pena, quedando entendido de las cinco prevencio-  
nes que se insertan á la vuelta, y de que debe residir en Ense-  
nada - Baja California.

México, á - 5- cinco de Marzo  
de - 1913-mil novecientos trece.

Firma del C. Magistrado,

M. Cervantes.- Guillermo Vigil y R.- Reibicua

Ese conforme con su ori-  
ginal.- Alfonso Marzo  
cinos de mil novecientos  
trece.

Firma del C. Secretario,

## MEDIA FILIACION

Patria México  
Edad veintidós años  
Estado casado  
Estatura un metro setenta y dos centímetros  
Color blanca  
Pelo café obscuro  
Cejas id. id  
Ojos cafés  
Nariz regular  
Boca grande  
Barba escasa  
Señas particulares ninguna

Guillermo Vigil y R.

## **PREVENCIONES**

A QUE QUEDA SUJETO EL AGRACIADO

I. Siempre que el agraciado con libertad preparatoria tenga durante ella mala conducta, ó no viva de un trabajo honesto, si carece de bienes, ó frecuente los garitos y tabernas, ó se acompañe de ordinario con gente viciosa ó de mala fama, se le reducirá de nuevo á prisión para que sufra toda la parte de la pena de que se le había hecho gracia, sea cual fuere el tiempo que lleve de estar gozando de la libertad preparatoria.

II. Una vez revocada ésta en el caso de la prevención anterior, no se podrá otorgar de nuevo.

III. El portador de este salvoconducto lo presentará siempre que sea requerido para ello por un Magistrado, Juez ó Agente superior de la policía; y si no lo hiciere, será castigado con un mes de arresto, pero sin revocarle la libertad preparatoria.

IV. El agraciado tiene obligación de no separarse, sin permiso de la autoridad que le ha concedido la libertad preparatoria, del lugar, Distrito ó Estado que se le ha señalado para su residencia.

V. Obtenido el permiso de ausentarse, el agraciado lo presentará á la autoridad política del lugar á donde fuere á radicarse, con el documento que acredite haber dado aviso del cambio de residencia á la autoridad política de su anterior domicilio.

A. Z.

7/a.

216

Con el muy atento oficio de usted número 12356, girado  
por la Sección Primera, con fecha 18 de los corrientes, se  
recibió en esta Jefatura Política el salvoconducto expedido  
por el Tribunal del Tercer Circuito, al reo Rosendo Rodríguez,  
preso en la cárcel de este Puerto.

Protesto a usted las seguridades de mi muy atenta y  
respetuosa consideración.

Libertad y Constitución.

Ensenada, B. Cal. Marzo 28 de 1913.

El Jefe Político,



Al Secretario de Gobernación.

México. D.F.